

## LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 01/2026

### CONVOCATORIA NÚMERO 01/2026 PARA PARTICIPAR EN EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DIRECTA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

El Gobierno del Estado de Tamaulipas (el “Estado”), por conducto de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 22, 23, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); 1, 2, primer párrafo, fracción I, 3, 4, primer párrafo, fracción IV, 5, primer párrafo, 6, 9 fracciones I y III, 12, fracciones II, III y IV, 17, 19, primer párrafo, fracción I, 29 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas (la “Ley de Deuda”); por los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 25, 26, 29 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); 1, 24, fracción III y 27, fracciones XVIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y el Decreto No. 66-908 emitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2025 (el “Decreto”), convoca a las instituciones de crédito de banca múltiple y de banca de desarrollo para participar en el refinanciamiento de la deuda directa del Estado, de conformidad con lo siguiente:

#### Considerando

Que el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante decreto No. 66-908 autorizó al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del poder ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, entre otros actos (i) gestionar y contratar uno o varios financiamientos a refinanciar al momento de la formalización es por la cantidad de hasta \$2,386,213,735.82 (dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos trece mil setecientos treinta y cinco pesos 82/100 M.N.), cuyo importe no comprende los intereses, para destinarlo específicamente a la reestructura y/o refinanciamiento de dos créditos vigentes del estado contratados con Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

#### 1. Características del financiamiento objeto de la licitación.

El objetivo del Estado es contratar financiamientos por la cantidad de hasta \$2,386,213,735.82 (dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos trece mil setecientos treinta y cinco pesos 82/100 M.N.) o el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento al momento en que surtan efectos los contratos o convenios que se formalicen, según resulte aplicable.

#### 2. Lo anterior respecto de los siguientes créditos a cargo del Estado:

- i. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 11 de noviembre de 2020 con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$1,500,000,000.00 (Uno mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2026 ascendía a la cantidad de \$1,416,917,994.46 (Un mil



cuatrocientos dieciséis millones novecientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos 46/100 Moneda Nacional);

- ii. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 23 de septiembre de 2021 con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$1,200,000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2026 ascendía a la cantidad de \$943,142,196.00 (novecientos cuarenta y tres millones ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

### 3. Calendario de la Licitación Pública

Fecha	Fases
25 de junio de 2026	Publicación de la Convocatoria. Publicación de las Bases de la Licitación y los Documentos de la Licitación en la página web: [ <a href="https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/">https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/</a> ] (la "Página Oficial de la Licitación"), a efecto de que esté disponible para las instituciones interesadas, así como para informar a la sociedad en general (respectivamente, las "Bases de la Licitación" y los "Documentos de la Licitación").
Del 26 de junio de 2026 al 10 de julio de 2026	Período para la entrega de preguntas y aclaraciones por parte de los interesados, en preparación de la Junta de Aclaraciones.  La respuesta por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas será a través de la Página Oficial de la Licitación, para que todos los interesados cuenten con la misma información.
13 de julio de 2026	Junta de Aclaraciones a las 11 horas.
4 de agosto de 2026	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas a las 11 horas.
6 de agosto de 2026	Acto de Fallo, la cual se dará a conocer a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de propuesta Ofertas en la Página Oficial de la Licitación.
30 de septiembre de 2026	Fecha objetivo para la firma del o de los contratos de crédito.

*\*El calendario arriba señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y las Bases de la Licitación.*

**4. Especificaciones del financiamiento licitado (el "Financiamiento")**

Inciso	Especificaciones	
a.	Monto del Financiamiento y su Destino:	<p>Hasta \$2,386,213,735.82 (dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos trece mil setecientos treinta y cinco pesos 82/100 M.N.) o el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento al momento en que surtan efectos los contratos o convenio que al efecto se formalicen, según resulte aplicable (el "<u>Monto del Financiamiento</u>").</p> <p>La oferta de cada institución financiera (cada una, una "<u>Oferta</u>") podrá ser hasta por el total del Monto del Financiamiento, en el entendido que el monto mínimo para presentar la Oferta es de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>La Oferta de las instituciones financieras deberá presentarse conforme a las instrucciones y los formatos establecidos en las Bases de la Licitación y lo dispuesto en los Lineamientos y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>El destino del Financiamiento será el refinanciamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, del Monto del Financiamiento.</p> <p>Los créditos que serán refinanciados con recursos del presente Financiamiento, son aquellos señalados en la tabla a la que se refiere el artículo 14 del decreto No 66-908, en el numeral 2 de la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas, que en su origen se destinaron a inversiones públicas productivas y/o a su refinanciamiento.</p>
b.	Monto de gastos y costos	El Financiamiento no incluye Gastos y Costos relacionados con la Contratación.
c.	Plazo del financiamiento:	Hasta 20 (veinte) años, equivalente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, a partir de la fecha en que el "Estado" suscriba el o los

		contratos correspondientes, en términos del modelo de contrato de crédito anexo a las bases de licitación.
d.	Perfil de amortizaciones:	Hasta 240 Pagos mensuales, crecientes al 1.3% (uno punto tres por ciento) predeterminados y consecutivos de principal.
e.	Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
f.	Tasa de referencia e interés:	<p>El Estado ha optado por contratar el Financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por <b>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado 28 días</b> o en su defecto, los indicadores que se indiquen en las Bases de la Licitación, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales (la "<u>Sobretasa</u>"). Lo anterior, en términos de las Bases de la Licitación y del modelo de contrato de crédito que se adjunta a las mismas.</p> <p>La Sobretasa se refiere al margen expresados en puntos base o porcentuales, que deberá sumarse a la tasa de referencia, para componer la tasa de interés aplicable, la cual deberá ser ofrecida por las instituciones financieras. Se deberá considerar la Sobretasa que corresponda a la Calificación Objetivo del Financiamiento.</p>
g.	Período de disposición:	Hasta <b>6 (seis)</b> meses a partir de la fecha de firma del contrato de crédito, prorrogable a solicitud del Estado, por un período igual.
h.	Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual.
i.	Condiciones de la disposición:	Serán las que se establezcan en el modelo de contrato de crédito que se adjuntará a las Bases de la Licitación.
j.	Oportunidad de entrega de los recursos:	<p>Una o varias disposiciones, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado, durante el Período de disposición.</p> <p>Lo anterior, a partir de que se hayan cumplido las condiciones de disposición previstas en el modelo de contrato de crédito que se adjuntará a las Bases de la Licitación.</p> <p>Asimismo, el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.</p>

k.	Recurso para otorgar como fuente de pago del Financiamiento:	Para la totalidad del Financiamiento, hasta el <b>3.80%</b> (tres punto ochenta por ciento) de las participaciones presentes y futuras del Fondo General de Participaciones que le corresponden al Estado excluyendo las participaciones que corresponden a los municipios , o cualquier otro fondo que lo sustituya, equivalente al <b>3.04%</b> (tres punto cero cuatro por ciento) de las participaciones federales que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones que corresponden a los municipios del Estado . Lo anterior en el entendido que, si el monto ofertado no es por el Monto del Financiamiento, el porcentaje de participaciones se ajustará proporcionalmente al monto de la Oferta.
l.	Vehículo de pago:	El Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Numero 2003885-0 de fecha 14 de noviembre de 2017, según este ha sido modificado mediante convenio modificatorio de fecha 8 de junio de 2018; así mismo de acuerdo con el convenio para dirimir conflictos de interés de fecha 28 de junio de 2018 y los convenios de aportación adicional de participaciones de fechas 28 de febrero de 2018 y 9 de febrero de 2021, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en Segundo Lugar, y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en calidad de fiduciario.
m.	Contratación de Instrumentos Derivados:	el Estado prevé la contratación de instrumentos derivados y, llegado el momento se emitirá la autorización que corresponda.
n.	Fondo de reserva:	<p>El fondo de reserva será el monto equivalente al 2 (dos) meses del servicio de la deuda del Monto del Financiamiento del periodo inmediato siguiente que corresponda, incluyendo capital e intereses.</p> <p>El fondo de reserva se constituirá con los fondos de reserva que se libren de los créditos a refinanciar, o bien, de ser necesario con otros recursos, pero en todo caso serán ajenos a los financiamientos a contratar.</p> <p>Lo anterior en términos del artículo 14 del Decreto de Autorización.</p>
o.	Gastos Adicionales y Gastos Adicionales	Las Ofertas deberán especificar todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes, los cuales no podrán variar en la

	Contingentes del Financiamiento:	<p>formalización ni durante la vigencia del contrato respectivo, en el entendido que no se aceptarán comisiones por apertura o comisiones por estructuración.</p> <p>Los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en los Lineamientos y en las Bases. Los Gastos Adicionales y, en su caso, los Gastos Adicionales Contingentes serán en todo caso ejercidos conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>En caso de existir, dichos gastos serán cubiertos con recursos ajenos al financiamiento.</p>
p.	Tasa Efectiva:	<p>El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, de acuerdo con lo establecido en la Sección III de los Lineamientos, y de acuerdo con las características presentadas por las instituciones financieras en sus Ofertas.</p> <p>El Estado podrá contratar la oferta calificada que represente el menor costo financiero, determinado con base en la Tasa Efectiva más baja, y que ofrezca las mejores condiciones de mercado.</p> <p>En caso de que existan dos o más ofertas calificadas con la misma Tasa Efectiva, se declarará ganadora la Institución Financiera con mayor monto ofertado. En caso de que dichas instituciones financieras cuenten con el mismo monto ofertado, se declarará ganadora la Institución Financiera con la mejor calificación crediticia. En caso de que dichas Instituciones Financieras cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará la institución financiera de la que haya recibido primero su oferta, y bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.</p>

q.	Condiciones de las Ofertas:	<p>(i) Ser irrevocables; (ii) con una vigencia <b>mínima de 90 (noventa)</b> días naturales a partir de su presentación; (iii) por el monto total o parcial del Monto Total de Financiamiento, en el entendido que el monto mínimo para presentar la Oferta es de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); (iv) por un plazo de hasta 20 (veinte) años (v) que exprese el resto de las características del Financiamiento antes señaladas y que se prevean en el formato de Oferta; (vi) no incluir comisiones por apertura, estructuración, penalizaciones, o sanciones de ningún tipo; y (vii) que incluyan todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria, los Lineamientos y en las Bases de la Licitación.</p> <p>Cualquier costo en el que incurran los interesados será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de Finanzas de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación del proceso licitatorio.</p>
r.	Posibilidad de Prepago:	<p>Todas las Ofertas deberán conferirle al Estado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.</p>

Todos los actos de la Licitación Pública se realizarán en el domicilio de la Secretaría de Finanzas, ubicado en 15 y 16 Juárez - Palacio de Gobierno - 1er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000; teléfonos (52.834) 318.8000, 318.8211. Los interesados podrán acceder a la información en la Página Oficial de la Licitación <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx>, la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las instituciones de crédito y de banca de desarrollo que estén interesadas. Para propiciar la mayor participación posible, no se han previsto requisitos a los interesados para registrarse como licitantes, por lo que, **el único evento de participación obligatoria para los interesados en el proceso, el cual les atribuye la calidad de Licitantes, es el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas**, mediante la presentación de una o varias Ofertas, por lo que será responsabilidad de cada interesado consultar la página antes mencionada para conocer, en su caso, los cambios al calendario y otras características del proceso de licitación. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español y deberán señalar, de manera específica, lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos, en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación.

El Estado se reserva el derecho de modificar el Calendario de la Licitación Pública, así como las Bases de la Licitación y demás documentación relacionada con el presente proceso, en cualquier momento, el Estado podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha señalada en la convocatoria para la presentación y apertura de ofertas, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de participantes. Dichas modificaciones no podrán consistir en la variación substancial de licitación, como los son: el monto, plazo de amortización del financiamiento, la Fuente de pago o Garantía del Financiamiento. Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad

de cancelar la licitación cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar los Financiamientos y/o cuando de continuar con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. No podrán participar en la Licitación Pública personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que, por cualquier causa, se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.

Cualquier situación relacionada con la presente Licitación Pública que no esté prevista en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, será resuelta por la Secretaría de Finanzas apeándose a la legislación vigente y su decisión será inapelable, la cual será comunicada, con independencia de quién hubiere planteado la consulta, de forma general en la Página Oficial de la Licitación.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de junio de 2026.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Carlos Irán Ramírez González**  
**Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas**

SECRETARÍA DE FINANZAS